

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

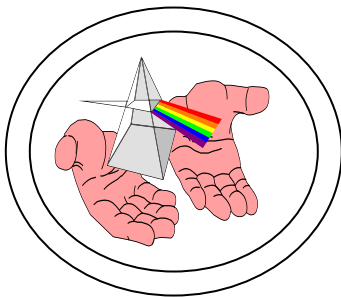
Maceo - Antioquia

CONVOCATORIA 001 DE 2019

**OBRA PÚBLICA A TODO COSTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL MARCO A. CARDONA DEL
MUNICIPIO DE MACEO.**

TERMINOS DE REFERENCIA

Maceo, junio de 2019



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

RECOMENDACIONES INICIALES

Lea cuidadosamente el contenido de este documento. Verifique (antes que nada) que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar.

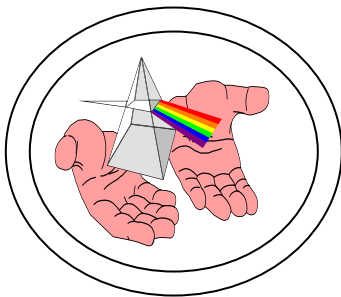
Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera. Siga las instrucciones que en estos Términos de referencia se imparten para la elaboración de su oferta. Identifique su oferta, en la forma indicada en este documento.

Tenga presente la fecha y hora previstas del presente proceso; **EN NINGUN CASO SE RECIBIRAN OFERTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**

Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

Los oferentes, con la presentación de su oferta autorizan al Hospital para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en estos Términos de referencia, se podrá rechazar la oferta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa verificación del caso por parte de la Entidad.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

La información contenida en estos Términos de referencia sustituye totalmente cualquier otra que el Hospital Marco A. Cardona del Municipio de Maceo o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en la Convocatoria Pública.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos Términos de referencia. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

CAPÍTULO I

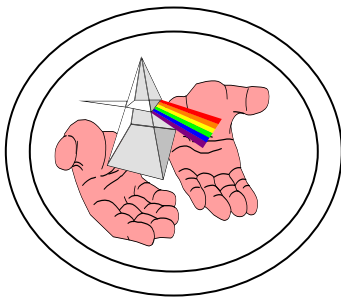
INFORMACIÓN GENERAL

La información contenida en este Términos de referencia sustituye totalmente cualquier otra que el Hospital Marco A. Cardona del Municipio de Maceo y sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta Convocatoria Pública.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Términos de referencia. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de la Invitación, Estudios Previos, Proyecto de Términos de referencia y aviso de veedurías	17 de Junio de 2019
Termino para presentar observaciones al proyecto de términos de referencia	Hasta el 18 de Junio a las 6 PM a través del correo caansogo@hotmail.com
Respuesta a observaciones	19 de Junio de 2019
Apertura de la convocatoria	19 de Junio de 2019



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

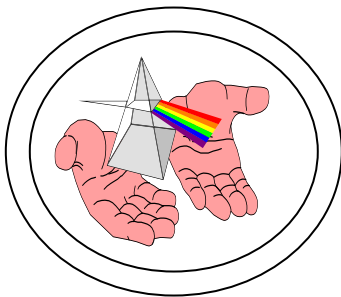
Maceo - Antioquia

Visita al Sitio de las obras No Obligatoria	20 de Junio de 2019 a las 11:00 AM
Presentación de propuestas	Del 19 al 21 de Junio de 2019 hasta las 5:00 PM.
Acta de cierre- Se levanta el acta señalando el # de propuestas recibidas. Se envían los sobres a comité de contratación de la ESE	21 de Junio de 2019 a las 5:00 PM
Evaluación de propuestas	25 al 26 de Junio de 2019
publicación de resultados de requisitos habilitantes	27 al 28 de Junio de 2019
Objeciones a la calificación de las propuestas mediante comunicado escrito o correo electrónico	27 al 28 de Junio de 2019 hasta las 5 PM
Respuestas a objeciones de calificación	2 de Julio de 2019
Adjudicación de la contratación	3 de Julio de 2019 a las 10:00 AM
Firma del Contrato	3 al 8 de Julio de 2019
Inicio de obras	15 de Julio de 2019

1.1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los Términos de referencia y todos los documentos de la Convocatoria Pública, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de los principios de la función pública.

Todos los documentos de la Convocatoria Pública se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Términos de referencia, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Hospital Marco A. Cardona no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Convocatoria Pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

OBRA PÚBLICA A TODO COSTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL MARCO A. CARDONA DEL MUNICIPIO DE MACEO.

1.3 LOCALIZACIÓN.

La ejecución de las actividades y/o trabajos requeridos por la contratación se llevarán a cabo en Hospital del Municipio de Maceo. Así mismo los materiales requeridos deberán ser transportados por el contratista hasta el lugar de la obra.

1.4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

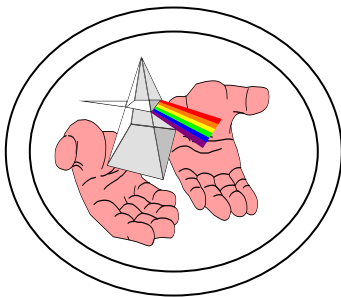
El plazo del contrato será de Cuatro (04) meses, y se iniciará una vez se suscriba el Acta de Inicio entre el Interventor y el Contratista, previa aprobación de la garantía única.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del interventor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Hospital Marco A. Cardona.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

Carrera 30 N° 33 – 237 Teléfono 864 02 83 hospitaldemaceo@gmail.com

Vigilado Supersalud: www.supersalud.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

El presupuesto oficial para la ejecución de contrato es de **TRESCIENTOS UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (301.167.252)**, incluidos todos los impuestos directos e indirectos ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y NACIONALES, de conformidad con el presupuesto oficial publicado.

1.6 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato derivado de este proceso de selección será cancelado con cargo presupuesto de la vigencia fiscal 2019.

1.7 ANTICIPO

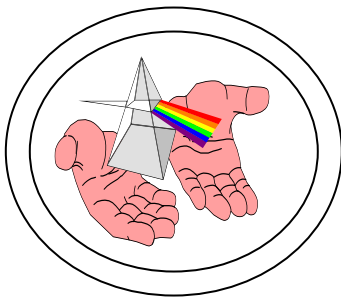
No se dará anticipo al contratista.

1.8 FORMA DE PAGO

La cancelación del valor total del contrato se hará mediante pagos parciales, de acuerdo al avance de obra certificado por el interventor mediante la firma de las actas parciales de obras recibidas y la presentación de la factura o documento equivalente con todos los soportes que aseguren que el bien fue recibido a entera satisfacción por el interventor.

1.9 CONSULTA DEL PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

Las personas interesadas en participar en la presente Convocatoria Pública podrán consultar el Proyecto de Términos de referencia en la página web www.hospitalmaceo.gov.co, www.colombiacompra.gov.co ; o directamente en la oficina de la subgerencia administrativa y financiera, según la cronología del proceso.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

Durante este lapso podrán presentarse las observaciones pertinentes, que podrán ser incluidas por la Entidad, en caso de considerarlas relevantes para el proceso de selección, con el fin de configurar los Términos de referencia Definitivo.

1.10 CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVO

Las personas interesadas en participar en la presente Convocatoria Pública podrán consultar el Términos de referencia Definitivo en las páginas web www.hospitalmaceo.gov.co, www.colombiacompra.gov.co ; o directamente en la oficina de la subgerencia administrativa y financiera, según las fechas contenidas en la cronología del proceso.

1.11 PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

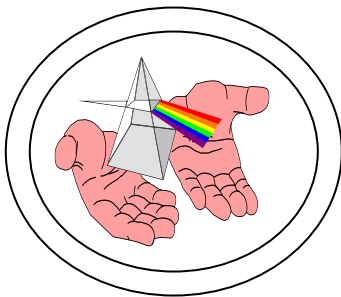
El plazo de la Convocatoria Pública, es el tiempo que transcurre entre la fecha fijada como apertura y la fecha de cierre de la misma.

1.12 APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La apertura de la Convocatoria Pública será en la fecha y hora estipulada en la cronología del proceso, por lo tanto, a partir de esta fecha la información que figura en los **Términos de referencia** será reemplazada, siendo la **única información válida** para la presentación de la propuesta, la consignada en el presente **Términos de referencia**.

1.13 VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS

Los proponentes podrán reconocer el sitio donde se realizarán las obras e informarse completamente de todas las condiciones topográficas, climatológicas, de acceso, de suministro y transporte de los materiales, herramientas, equipos, disponibilidad de mano de obra y sobre todas las demás circunstancias que puedan influir o afectar de alguna manera la construcción, su costo y duración, de manera que en el momento de la ejecución, no podrá alegar la falta de



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

conocimiento o información de las especificaciones o las condiciones del proyecto.

La visita al lugar de la obra NO será obligatoria pero se recomienda a los interesados de participar en el proceso asistir, ya que por tratarse de reformas al interior del Centro Hospitalario, el oferente deberá contemplar que la interventoría o el supervisor interno del contrato estará en la facultad de suspender temporalmente las obras que afecten el normal funcionamiento de las áreas intervenidas e incluso podrá exigir programar actividades para realizarse en jornada nocturna sin que esto afecte los valores unitarios contratados.

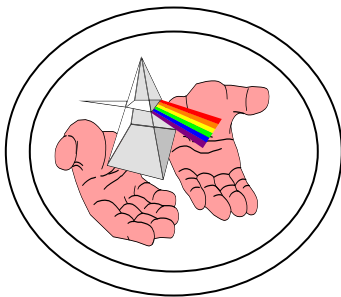
La fecha de la visita al sitio de los trabajos, se fijará en los Términos de Referencia. El lugar de encuentro será la Gerencia de la ESE, de esta actividad se les entregará el certificado correspondiente, donde conste la asistencia a la visita y que conocen los detalles particulares.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la Convocatoria Pública y hasta Un (1) días hábiles antes de la fecha de cierre, en horario de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m., cualquier interesado pueda solicitar por escrito otras aclaraciones que no hubieren sido resueltas en la audiencia.

Las consultas y aclaraciones deberán radicarse en la oficina de la gerencia, indicando la dirección y número telefónico del interesado, o al fax, o al correo electrónico, pues en caso contrario no generarán para el Hospital la obligación de contestarlas antes de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública.

Las modificaciones o aclaraciones a los Términos de referencia, que surjan como resultado de las observaciones formuladas por los interesados o de oficio por parte del Hospital Marco A. Cardona del municipio de Maceo, serán informadas mediante Adendas o Comunicados, que se publicarán en las páginas web www.hospitalmaceo.gov.co, www.colombiacompra.gov.co.

La solicitud y respuesta a las aclaraciones no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de la Convocatoria Pública.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

Ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones del presente Términos de referencia.

1.14 PRÓRROGA O AMPLIACIÓN DEL PLAZO

El Hospital Marco A. Cardona del Municipio de Maceo, podrá prorrogar el plazo de la Convocatoria Pública hasta Un (1) día hábil antes de la fecha de cierre y por un término no mayor al de la mitad del inicialmente señalado, cuando lo considere conveniente.

En caso de que la Entidad amplíe el término para la presentación de propuestas, se tendrán como válidos los documentos diligenciados por el proponente dentro del término inicial, sin que sea necesario su complemento o actualización, tales como: Certificado de cámara de comercio, póliza de seriedad, autorización de la junta, entre otros, que, para efectos de la presentación de la oferta, tienen una vigencia determinada.

En todo caso la Entidad se reserva la facultad de solicitar o no la actualización de esta información, cuando lo considere pertinente.

1.15 CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Las propuestas se depositarán en el lugar destinado para el efecto, ubicado en la Gerencia del Hospital hasta la fecha del plazo estipulado en la cronología del proceso.

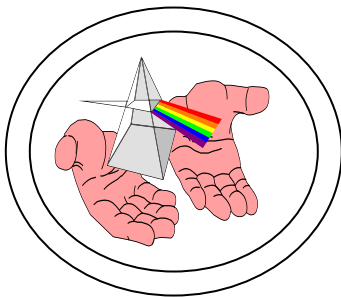
De conformidad con el Artículo 20, numeral 5°, del Decreto 2153 de 1992, la hora de referencia será la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia. Podrá consultarse en las páginas web www.sic.gov.co

1.16 VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con el Artículo 9° del Decreto 2170 de 2002 y la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán

Carrera 30 N° 33 – 237 Teléfono 864 02 83 hospitaldemaceo@gmail.com

Vigilado Supersalud: www.supersalud.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual de este proceso contractual, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS Y CALIDADES DE PARTICIPACIÓN

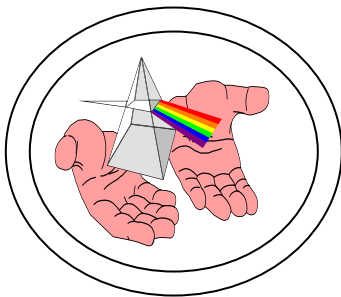
2.1 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Podrán participar en la presente contratación todas aquellas personas Naturales, Jurídicas Nacionales que a la fecha de la apertura de la presente Selección estén debidamente inscritas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio.

Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal cada uno de las respectivas formas de asociación deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP que acredite la clasificación exigida en los términos de referencia.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificado documental y cuyo registro se encuentre en firme, firmeza que se produce 10 días hábiles después de su publicación en el registro único de proponentes (RUP)



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán tener la siguiente clasificación:

Codificación de la obra en el sistema UNSPSC	Descripción
721033	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
721523	Servicio de carpintería
721536	Servicios de terminado interior dotacion y remodelación
811015	Servicios de ingeniería civil

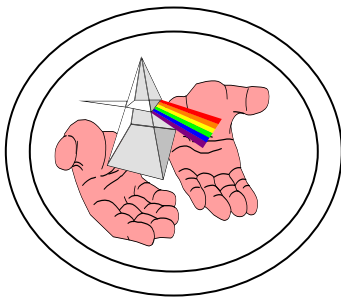
Para participar en el proceso los proponentes deben estar como mínimo inscritos en tres de los códigos mencionados.

Los proponentes que se encuentren inscritos en el RUP deberán tener una experiencia probable como constructor igual o mayor a Tres (3) años de acuerdo al Registro Mercantil de cámara de Comercio.

Así mismo deberá contar con los siguientes índices financieros mínimos:

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera

INDICE	REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 50%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 20
Patrimonio	Igual o mayor a 30% del PO
Capital de trabajo Activo Corriente-Pasivo Corriente	Igual o mayor a 30% del PO



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. Las fórmulas para calcular los indicadores en el caso de proponentes plurales, serán las establecidas por la Entidad Colombia Compra Eficiente, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-DVRHPC-04), Capítulo VII PROPONENTE PLURALES. http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_requisitos_habilitantes_web.pdf. Es responsabilidad de cada proponente realizar la consulta y calcular los indicadores.

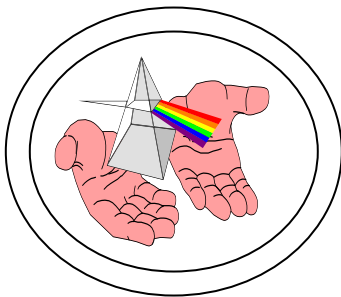
A. Capacidad Organizacional

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Tabla 4 – Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.15
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.15

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

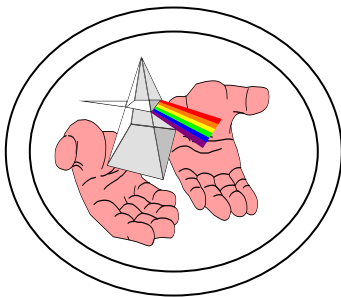
Maceo - Antioquia

Contratación. Las fórmulas para calcular los indicadores en el caso de proponentes plurales, serán las establecidas por la Entidad Colombia Compra Eficiente, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Versión M-DVRHPC-04), Capítulo VII PROPONENTE PLURALES, http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_m anual_requisitos_habilitantes_web.pdf. Suma de los componentes.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Hospital Marco A. Cardona, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Hospital.
- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.
- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.
- La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionada, la facturación y el pago se hará directamente a la forma de asociación.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

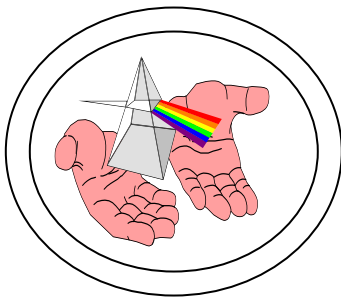
- Presentar ante el Hospital el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

EMPRESAS EN LIQUIDACIÓN O EN CONCORDATO

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Entidad, las empresas que se encuentren en liquidación y/o Concordato podrán presentar

Carrera 30 N° 33 – 237 Teléfono 864 02 83 hospitaldemaceo@gmail.com

Vigilado Supersalud: www.supersalud.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993).

PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

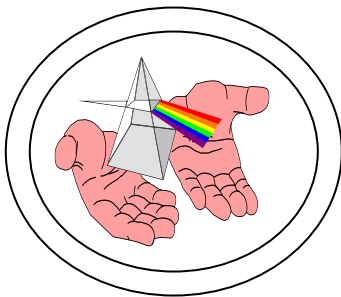
El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Como consecuencia de las acciones u omisiones que se les impute a los proponentes, en relación con su actuación contractual y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política, se harán acreedores a las sanciones previstas en el Artículo 58 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 52, 55 y 56 de la misma.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

El proponente deberá indicar en su propuesta si le han impuesto algún tipo de sanción en relación con su actuación contractual durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, señalando el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

Si el proponente no lo indica, se entenderá que no se le han impuesto sanciones.

2.2 EXPERIENCIA

2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA POR ANTIGÜEDAD PERSONAS NATURAL Y JURÍDICA

Si la fecha de aprobación de la matrícula profesional o del documento que le acredite poder ejercer legalmente la profesión o la adquisición de la personería jurídica de conformidad con la normatividad vigente es Mayor a 3 Años contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación obtendrá una calificación de admisible.

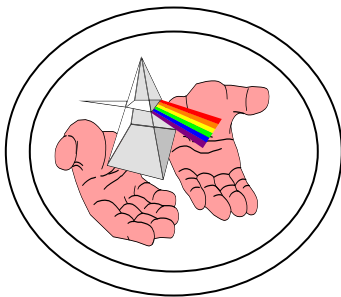
En caso contrario se calificará no admisible. Cada uno de los integrantes del Consorcio, Uniones Temporales u otras formas de asociación deberá cumplir con este requisito de experiencia.

2.3. INDICES FINANCIEROS

Cada proponente deberá acreditar los siguientes índices financieros de acuerdo al RUP

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 50%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 20
Patrimonio	Igual o mayor a 30% del PO
Capital de trabajo Activo Corriente-Pasivo Corriente	Igual o mayor a 30% del PO

2.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN OBRAS

2.4.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

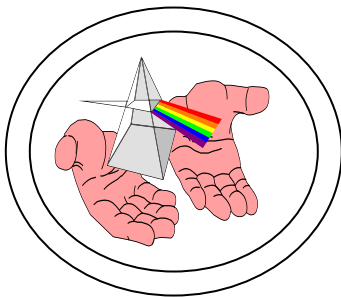
Para la experiencia general del proponente, se calificará como “ADMISIBLE” si el proponente o cada uno de los integrantes de las modalidades de asociación cuenta al menos con Tres (3) años cumplidos de ejercicio profesional, ya sea desde la conformación de la empresa para personas jurídicas o desde la Fecha del acta de grado para personas naturales.

2.4.1.1 EXPERIENCIA GENERAL IMPORTANDO SU VALOR

Los proponentes deben acreditar máximo (3) contratos de obra registrados en el RUP que tengan como objeto la contrucción, adecuación o mantenimiento de edificaciones con entidades públicas, la suma de los valores debe ser mayores al 150% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV.

Al menos uno de los contratos acreditados, deberá ser igual o mayor al 75% del presupuesto oficial.

Para el cálculo de los valores se tendrá en cuenta el SMMLV del año de terminación del contrato.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

En caso de uniones temporales y consorcios cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia exigida.

Los proponentes deberán resaltar en su RUP los contratos con los que pretende acreditar la experiencia.

2.9.2 LEGISLACIÓN APLICABLE

Serán aplicables al presente proceso de contratación el manual de contratación de la ESE, el cual hace parte integral para todos los efectos legales del presente Términos de referencia y del (los) contrato(s) que se celebre(n) con los proponentes a quienes se les adjudique la Convocatoria Privada.

CAPÍTULO 3

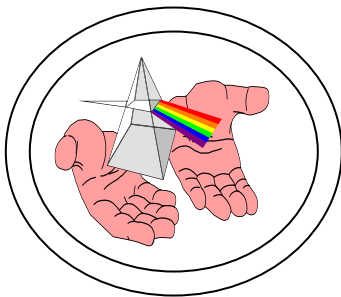
PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de los Términos de referencia constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta.

3.1. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin de que el Hospital Marco A. Cardona se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

En el evento de que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

3.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.

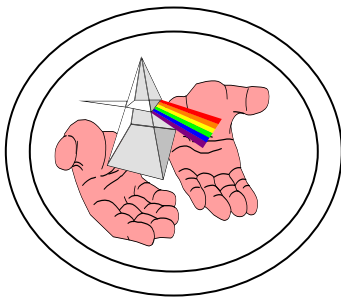
3.3. CONDICIONES ECONÓMICAS

El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, en todo caso el valor ofertado, no podrá superar el presupuesto oficial por ítem establecido para la contratación.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente Convocatoria Pública, con base en el ANEXO “Especificaciones Técnicas”, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, de conformidad con el Formato 2 –Resumen Económico de la propuesta-. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Hospital Marco A. Cardona.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de evaluación y en caso de aceptación se incluirán en el contrato respectivo.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago relacionados con el objeto de la contratación, el pago de dichos conceptos no será tenidos en cuenta por la ESE, lo que no generará un pago adicional al contrato



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y el Hospital Marco A. Cardona, en ningún caso, será responsable de los mismos.

El Hospital Marco A. Cardona hará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello, teniendo en cuenta los valores unitarios.

3.4. CORRESPONDENCIA

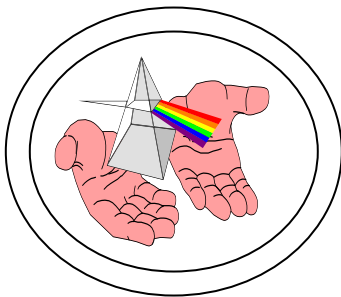
Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Convocatoria Pública podrá ser entregada:

3.4.1 Directamente en la oficina de Archivo de la ESE Hospital Marco A. Cardona del Municipio de Maceo Antioquia.

3.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ajustarse en cuanto a su forma a los siguientes parámetros:

- Elaboradas a máquina o en procesador de palabras.
- En original y una (1) copia.
- La copia de la propuesta (mediante cualquier medio de reproducción), deberá coincidir en su contenido con el original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original.
- La Propuesta deber entregarse debidamente FOLIADOS y LEGAJADOS, serán colocados dentro de un sobre o paquete separados, debidamente cerrados y rotulados en su parte exterior respectivamente como “original” y “copia”.
- Con el fin de evitar omisiones en propuestas cada uno de los folios que conforman la oferta original deberán tener un visado o firma resumida en la



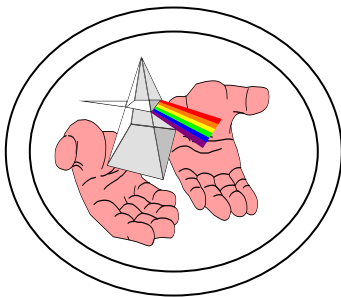
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

parte inferior derecha del Representante Legal o un delegado del proponente.

- Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Términos de referencia, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.
- Los sobres deberán identificarse de la siguiente manera:
 - ✓ Estarán dirigidos a la ESE Hospital Marco A. Cardona.
 - ✓ Se indicará el número y el objeto de la Convocatoria Pública.
 - ✓ Se indicará, el nombre, dirección y teléfono del proponente, con el fin de que sea posible devolver la propuesta sin abrir, en caso de ser presentada extemporáneamente.
- El Hospital no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.
- Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.
- Las propuestas que lleguen después del plazo fijado para el cierre de la Convocatoria Pública serán devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas (sin abrir).
- Se entenderán por fecha y hora de presentación las que aparezcan en el sello o escrito puesto sobre la oferta por el encargado de recibirla, en el momento de su llegada al sitio de entrega



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

- No se aceptarán propuestas que sean entregadas en una oficina diferente a la indicada anteriormente, así sea recepcionada dentro del plazo señalado para la entrega de propuestas.

3.6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden:

3.6.1. DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.6.1.1 Carta de presentación de la Propuesta (Formato 1)

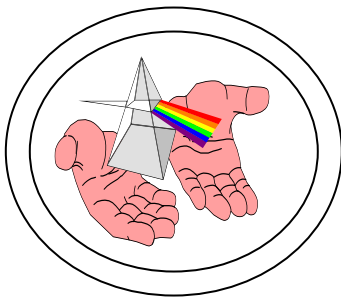
La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. Si el representante legal no es arquitecto o ingeniero la propuesta debe ir avalada por un profesional. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan los Términos de referencia.

3.6.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de las propuestas.

El objeto social de la persona jurídica o actividad mercantil de la persona natural deberá ser acorde y/o similar a lo requerido por el Hospital Marco A. Cardona. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, esta exigencia aplica para cada uno de sus integrantes.

3.6.1.3 Autorización de la Junta o Asamblea de Socios

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

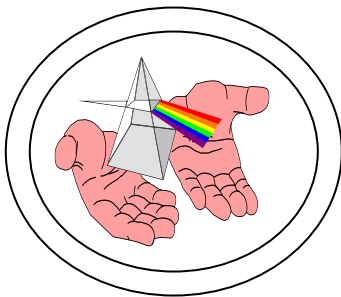
La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Convocatoria Pública, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

3.6.1.4. Documento de conformación de las Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas

Los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

Deberá indicarse expresamente que dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

Tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.2 del presente Términos de referencia.

3.6.1.5. Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente, deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la ESE Hospital Marco A. Cardona del Municipio de Maceo, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, y que contenga los siguientes aspectos:

- Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Presupuesto Oficial.
- Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación Pública.
- Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
- Asegurado y beneficiario: ESE Hospital Marco A. Cardona del Municipio de Maceo.

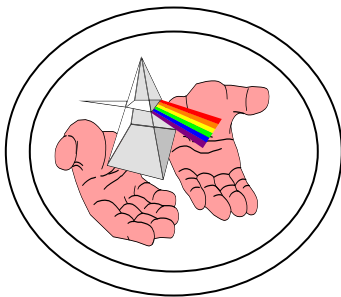
Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco de la Convocatoria Pública cuyo objeto es la **OBRA PÚBLICA A TODO COSTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL MARCO A. CARDONA DEL MUNICIPIO DE MACEO.**

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE CONFORME LO DICTA LA LEY 1881 DE 2018.

3.6.1.6. Registro Único Tributario (RUT)

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN-. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

3.6.1.7. Calculo de AU (Formato 6)



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

De conformidad con lo establecido en el pliego para la calificación, el proponente deberá anexar y diligenciar en su totalidad el formato #6 denominado CALCULO DE ADMINISTRACIÓN (A) y CALCULO DE UTILIDAD (U).

3.6.1.8. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)

Con fecha de expedición máximo de dos meses anteriores al cierre del proceso

3.6.2. DOCUMENTOS QUE SON EXIGENCIA DE LEY

3.6.2.1 Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados (Formato 3)

El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, formato 3, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

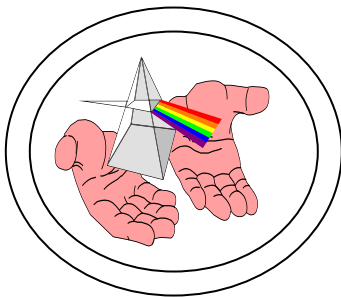
Para personas jurídicas:

Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación en cualquiera de los casos se referirá a un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

3.6.2.2 Certificación Responsabilidad Fiscal.

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Contraloría o en su defecto por su Representante Legal, donde acredite no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales.

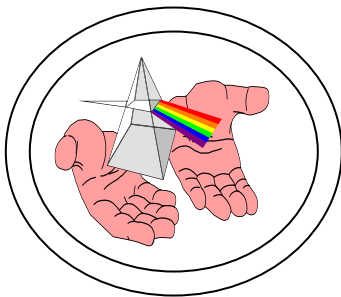
3.6.2.3 Certificación de no sanciones o incumplimiento (Formato 7)

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el formato 7 “**Declaración Juramentada**”.

Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

3.6.2.4. Registro Único de Proponentes.

El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes –RUP-, y presentar ORIGINAL de dicho documento, con una anterioridad no superior a 2 meses **en original**.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

Si el proponente no está inscrito en el Registro Único de Proponentes, por cuanto su objeto social o actividad mercantil no lo obliga a dicha inscripción, no tendrá que aportar dicho documento, en todo caso, se deberá manifestar expresamente en la carta de presentación, formato 1.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado.

3.6.2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Expedido por la Procuraduría General de la Nación con antelación no mayor a dos meses al cierre del proceso. Aplica para la persona jurídica y su representante legal.

3.6.2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

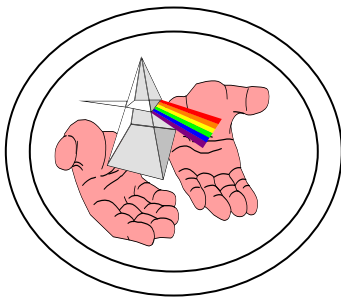
Se verificará por parte de la Entidad al momento de evaluar las propuestas.

3.6.3. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CALIFICAR LAS PROPUESTAS

3.6.3.1 Resumen Económico (Formato 2)

El proponente deberá diligenciar el formato 2 “**Resumen Económico**”. Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente Convocatoria Pública como tabla de cantidades, precios unitarios y APU, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Hospital Marco A. Cardona.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de operaciones aritméticas, en caso de encontrarse diferencia, se realizarán las respectivas correcciones, tomando el precio unitario y con base en éste se calculará el valor total de la oferta.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el formato 2 **“Resumen Económico”**.

3.7. ENTREGA DE PROPUESTAS

Dentro del plazo para la presentación de propuestas, la oferta deberá ser depositada en el lugar dispuesto para el efecto, el cual estará ubicado en la Gerencia del Hospital, antes de la hora de cierre.

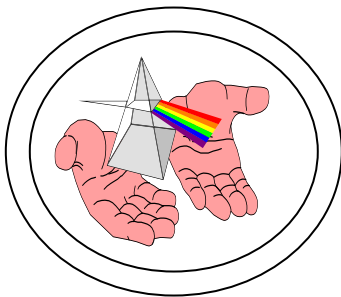
Las propuestas deberán ser entregadas de manera personal por el proponente persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por persona autorizada por escrito para tal fin, ya que el acto de entrega de propuestas conlleva a producir efectos jurídicos de hacer u obligar al proponente. Para tal efecto el proponente firmará la planilla de entrega de la propuesta exhibiendo su documento de identidad.

Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta.

3.7.1 PROPUESTA ALTERNATIVA

Además de su propuesta básica, cualquier proponente podrá ofertar una alternativa a excepciones técnicas y económicas, siempre y cuando no signifiquen condicionamiento para la adjudicación, manifestando claramente los beneficios que obtendrá el Hospital Marco A. Cardona al adoptarlas señalando los cambios que se proponen, los precios correspondientes, el plazo de ejecución, e incluir toda la información requerida para la cabal comprensión y evaluación de la misma.

Las condiciones establecidas por el Hospital Marco A. Cardona primarán sobre cualquier condición estipulada por el proponente y además la excluirán, a menos que la propuesta indique en forma definitiva las diferencias sustanciales presentadas, determinando claramente los puntos de los Términos de referencia que se modifican y el beneficio que ello conlleva para el Hospital Marco A. Cardona del Municipio de Maceo.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

La propuesta alternativa deberá estar claramente soportada en sus aspectos técnicos y queda a discreción del Hospital el no aceptarla, cuando a su juicio no satisfaga sus requerimientos o no esté suficientemente explicada, sin que haya lugar a reclamación alguna por parte de los oferentes respectivos.

En todo caso, el Hospital, se reserva la facultad de estudiar solamente las propuestas alternativas presentadas por el proponente que, de acuerdo con su propuesta básica, haya presentado la más favorable.

3.7.2 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la Convocatoria, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta. La propuesta le será devuelta sin abrir, en el momento de la apertura de la urna, previa expedición de un recibo firmado por el funcionario responsable por parte de la Entidad y por el solicitante.

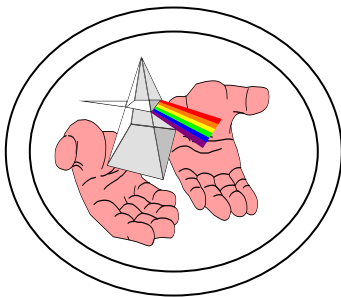
Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo en original y una copia, aportándolos antes del cierre de la Convocatoria y el Hospital Marco A. Cardona le expedirá una constancia de este hecho.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que la licitación se haya cerrado.

3.8 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

3.9 VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

3.10 APERTURA DE PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en los numerales 1.16., 3.5. y 3.7. de presente Término de referencia, en el día y hora señalada para el cierre de la Convocatoria Pública en acto público que se efectuará en la Gerencia del Hospital; en presencia de los proponentes e interesados, se elaborará un acta y se diligenciará una planilla que contendrá la relación sucinta de las propuestas con indicación como mínimo de los siguientes aspectos:

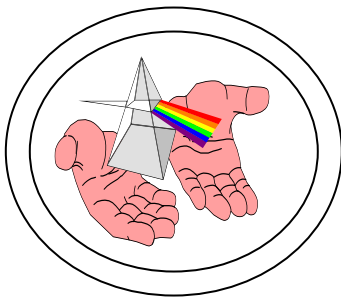
- Número de la Selección
- Objeto
- Fecha y hora de cierre
- Propuestas recibidas
- Número de sobres

CAPÍTULO 4

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

El Hospital Marco A. Cardona podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

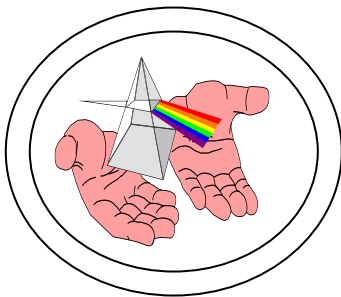


EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

- 4.1.1. Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la licitación.
- 4.1.2. Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para la comparación de propuestas.
- 4.1.3. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas establecidas en el **Anexo Técnico** y que tenga que ver con las exigencias mínimas.
- 4.1.4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma licitación.
- 4.1.5. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Entidad, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- 4.1.6. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- 4.1.7. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
- 4.1.8 Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- 4.1.9. Cuando no se cumpla con alguna de las calidades de participación
- 4.1.10. A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

4.1.11. Si no se aporta el Registro Único de Proponentes, estando inscrito en la Cámara de Comercio.

El Hospital Marco A. Cardona se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

4.2. VISITAS

Durante el desarrollo de la evaluación el Hospital Marco A. Cardona podrá realizar visitas a las sedes de los proponentes con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

4.3. PROPUESTAS DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

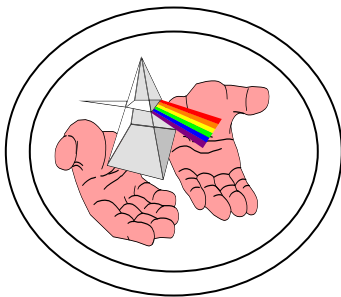
Para la evaluación de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales u otras formas asociativas, se realizarán las respectivas operaciones matemáticas de cada uno de los integrantes por separado, ponderando o sumando los puntajes de acuerdo con el porcentaje de participación según el caso y de esta forma obtener el total de cada concepto a evaluar.

4.4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

EL HOSPITAL MARCO A. CARDONA realizará la evaluación de las propuestas mediante el comité de contratación de la entidad. Dicha evaluación se efectuará, así:

4.4.1. Verificación de Documentos Integrantes de la Oferta

Se examinará cada una de las ofertas presentadas.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

4.4.2. Procedimiento de calificación y selección

Una vez revisada la documentación de las propuestas en sus aspectos legales y realizadas las operaciones aritméticas del caso, no se tendrán en cuenta las propuestas que no cumplieron con las exigencias de este términos de referencia.

Las demás propuestas, se evaluarán y calificarán de acuerdo con los siguientes factores:

4.4.3. Criterios de admisibilidad.

Serán admisibles aquellas propuestas que cumplan con estipulado en el presente documento y que obtengan calificación admisible en todos los criterios que se anuncian a continuación.

CRITERIO	CALIFICACION
DOCUMENTOS ESENCIALES	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE

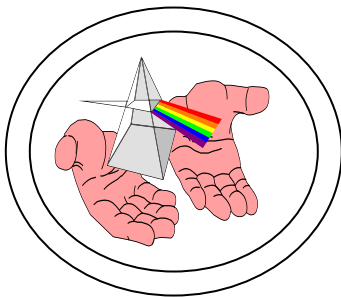
La evaluación se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

4.5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

EL HOSPITAL MARCO A. CARDONA realizará la evaluación de las propuestas mediante el comité de contratación de la entidad. Dicha evaluación se efectuará, así:

4.5.1. Verificación de Documentos Integrantes de la Oferta

Se examinará cada una de las ofertas presentadas.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

4.5.2. Procedimiento de calificación y selección

Una vez revisada la documentación de las propuestas en sus aspectos legales y realizados las operaciones aritméticas del caso, no se tendrán en cuenta las propuestas que no cumplieron con las exigencias de este términos de referencia.

Las demás propuestas, se evaluarán y calificarán de acuerdo con los siguientes factores:

4.5.3. Criterios de admisibilidad.

Serán admisibles aquellas propuestas que cumplan con estipulado en el presente documento y que obtengan calificación admisible en todos los criterios que se anuncian a continuación.

CRITERIO	CALIFICACION
DOCUMENTOS ESENCIALES	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE

La evaluación se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

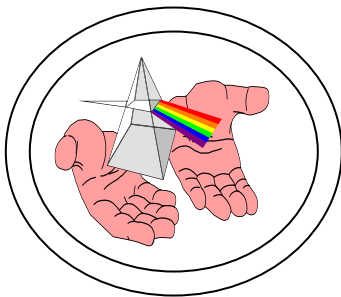
4.5.4. Documentos esenciales (admisible/ no admisible)

Para cada una de las propuestas se verificará la presentación de los documentos enunciados en el numeral 3.6 del pliego de condiciones, la no presentación de uno de ellos dará lugar a la evaluación de NO ADMISIBLE de la propuesta.

4.5.6. Capacidad financiera. (admisible/no admisible)

La capacidad financiera se evaluará con base en la información suministrada en el registro de cámara de comercio (RUP).

Los índices a verificar serán los siguientes:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 20
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 50%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 20
Patrimonio	Igual o mayor a 30% del PO
Capital de trabajo Activo Corriente-Pasivo Corriente	Igual o mayor a 30% del PO

4.5.7. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS CALIFICABLES PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La propuesta que cumpla con los requisitos habilitantes relacionados en este pliego, (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional) será sometida al proceso de ponderación de los elementos de calidad (Evaluación técnica) y de precio (Evaluación económica).

4.5.8. Criterios de Evaluación.

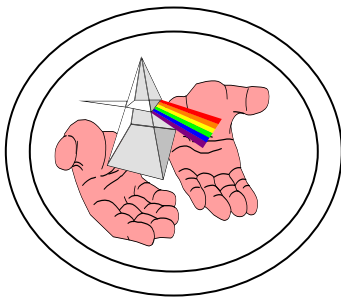
4.5.8.1 VALOR DE LA PROPUESTA (50/100)

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de CINCUENTA (50) puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- (i) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el día de cierre de presentación de las ofertas. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

a) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

X = Media aritmética.

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

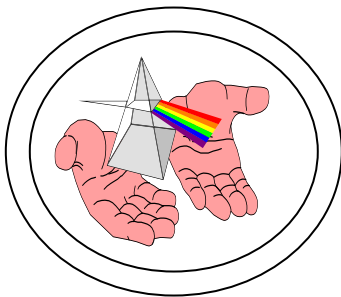
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \frac{1}{n} \times \left(1 - \left(\frac{X - V_i}{X} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X \\ \frac{1}{n} \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X - V_i|}{X} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X \end{cases}$$

Donde,

Carrera 30 N° 33 – 237 Teléfono 864 02 83 hospitaldemaceo@gmail.com

Vigilado Supersalud: www.supersalud.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

X = Media aritmética

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{\max} + X}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

$V_{\max}$ = Valor total corregido de la propuesta más alta

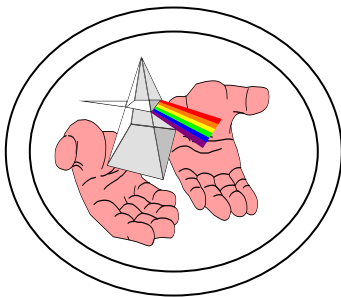
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \frac{V_i}{X_A} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ \frac{V_i}{X_A} \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

Carrera 30 N° 33 – 237 Teléfono 864 02 83 hospitaldemaceo@gmail.com

Vigilado Supersalud: www.supersalud.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

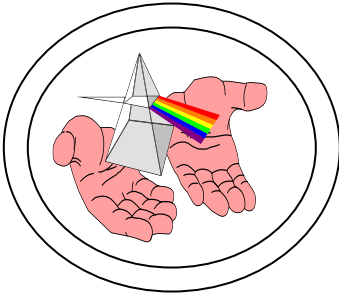
c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de ofertas (n) [número]	Número de veces en la q se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
.....	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas, se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Número de Ofertas económicas válidas

PO = Presupuesto oficial del proceso

P_1 = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{1}{2} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \frac{1}{2} \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

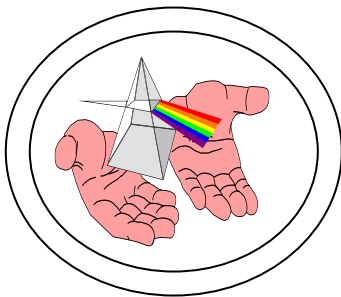
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

d) MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \frac{1}{n} \times \left(1 - 2.0 \cdot \left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}} \right) \right)$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

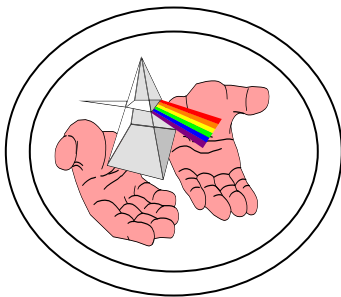
Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

4.5.8.2 EXPERIENCIA GENERAL (20/100)

Se asignará máximo veinte (20) puntos de acuerdo a la capacidad específica en obras de construcción y/o mantenimiento de instalaciones de entidades hospitalarias, para tal efecto, el proponente deberá acreditar la experiencia específica que posee en obras de construcción y/o mantenimiento de instalaciones de entidades hospitalarias durante los últimos 10 años. Para esto deberá acreditar certificados emitidos por la entidad hospitalaria, que detallen:

- # del contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo del contrato



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

El puntaje será otorgado de la siguiente manera:

NUMERO DE CONTRATOS	PUNTAJE
Uno	5 puntos
Entre uno y Tres	7 puntos
Más de tres	10 puntos

VALOR DE CONTRATOS	PUNTAJE
Menor a 299 SMLMV	5 puntos
ENTRE 300 y 499 SMLMV	7 puntos
Mayor a 500 SMLMV	10 puntos

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se acreditará el puntaje de acuerdo al porcentaje de participación.

4.5.7.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA POR OBRA DE MAYOR DIFICULTAD (20/100)

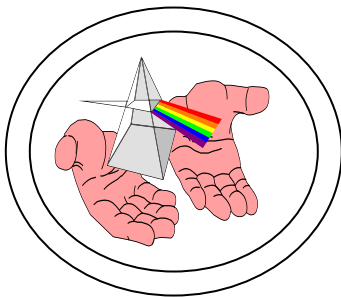
Por ser el ítem más representativo del contrato se asignarán máximo veinte (20) puntos al oferente que demuestre dentro de su propuesta el haber realizado la construcción o rehabilitación de cubiertas en teja de barro en máximo 2 contratos con entidades públicas y que estén inscritos en el RUP.

El puntaje será otorgado de la siguiente manera:

NUMERO DE CONTRATOS	PUNTAJE
Más de 1355,39 m ²	10 puntos
Más de 2710.78 m ²	20 puntos

4.5.7.4 PERSONAL PROPUESTO (10/100)

Se asignarán máximo 10 Puntos al oferente que presente dentro de su propuesta el siguiente equipo de trabajo que a continuación se relaciona: El equipo de trabajo



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

mínimo requerido, con los perfiles profesionales exigidos. Se requiere que el oferente presente en su propuesta copia de la matrícula profesional, certificado COPNIA, compromiso del profesional en participar en el contrato y la documentación requerida del equipo de trabajo solicitado.

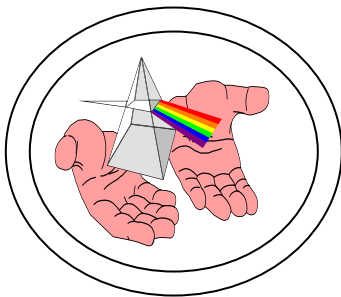
CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	PUNTOS
Director o residente de obra con profesión idónea	Un (1) profesional Ingeniero Civil o Arquitecto	General: Mínimo cinco (5) años de experiencia general a partir de la expedición de la matrícula profesional	5

Especifica: presentar mínimo tres (3) certificados de contratos en los que el director o residente propuesto haya participado como director o como residente cuyo objeto haya sido de construcción y/o mantenimiento y/o ampliación en obras de infraestructura hospitalaria. (5 puntos)

4.5.8 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate entre algunos de los proponentes, éste se definirá siguiendo en estricto orden las siguientes condiciones, pudiendo pasar a la siguiente, sí una vez aplicado el criterio persiste el empate:

- Se preferirá la oferta nacional frente a la oferta extranjera.
- El proponente que tenga el menor endeudamiento; en las modalidades asociativas se escogerá al integrante que tenga el menor endeudamiento.
- El proponente que tenga la mayor liquidez; en las modalidades asociativas se escogerá al integrante que tenga la mayor liquidez
- Se preferirá al proponente que manifieste que la mano de obra no calificada será de personas habitantes y domiciliadas en el Municipio de Maceo.
- Si persiste el empate, se realizará un sorteo por balotas.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

4.6. Orden de Elegibilidad para aceptación de oferta

De acuerdo con el puntaje asignado a cada uno de los oferentes, se seleccionará la propuesta más favorable para **EL HOSPITAL MARCO A. CARDONA**, para los efectos de la aceptación de la oferta.

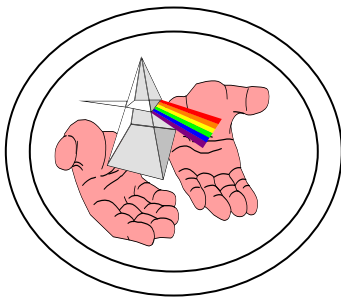
El orden de elegibilidad para la aceptación de una oferta, se establecerá según el puntaje obtenido como resultado de la ponderación de todos los criterios de selección. El proponente de superior puntaje será calificado como el primer oponente; el que haya obtenido el segundo puntaje será calificado como el siguiente oponente y así sucesivamente.

En el evento de presentarse empate en el puntaje total de los factores de ponderación entre dos o más proponentes, el orden de elegibilidad se definirá por el siguiente criterio:

- Se preferirá la oferta nacional frente a la oferta extranjera.
- El proponente que tenga el menor endeudamiento; en las modalidades asociativas se escogerá al integrante que tenga el menor endeudamiento.
- El proponente que tenga la mayor liquidez; en las modalidades asociativas se escogerá al integrante que tenga la mayor liquidez
- Se preferirá al proponente que manifieste que la mano de obra no calificada será de personas habitantes y domiciliadas en el Municipio de Maceo.
- Si persiste el empate, se realizará un sorteo por balotas
- Se realizará sorteo mediante balota o cualquier otro medio a recomendación del comité de contratación del Hospital según el manual de contratación.

4.6. CONVOCATORIA DESIERTA

El Hospital Marco A. Cardona declarará desierta la Convocatoria Pública en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los Términos de referencia o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

4.7. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Hospital cuenta con un plazo estipulado en la cronología del proceso, para la elaboración de los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros.

Consolidados los informes de evaluación de las ofertas, se pondrán a consideración de los proponentes, por dos (2) días hábiles para que presenten las observaciones que estimen pertinentes, para lo cual podrán ser enviados por correo por cada uno de los participantes. Los informes y las respuestas a las observaciones formuladas serán publicados en las páginas web de la entidad y en Colombia Compra. El horario de atención para la expedición de copias a su costa, será de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m y de 2 p.m. a 5 p.m.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

4.8. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN

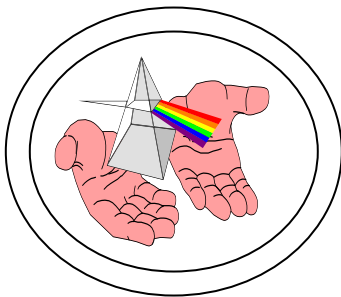
Corresponde adjudicar la presente Convocatoria Pública a la Gerente de la ESE Hospital Marco A. Cardona previa evaluación del comité de contratación de la entidad.

4.10. PLAZO PARA ADJUDICAR

La adjudicación se efectuará de acuerdo a la naturaleza, objeto y cuantía dentro del término establecido en el cronograma del presente pliego.

En el evento de que por cualquier circunstancia no se adopte una decisión dentro de este término, la ESE, podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

Dentro del mismo término podrá declararse desierta la Convocatoria, por razones motivadas.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

Contra la Resolución de adjudicación no proceden recursos por la vía gubernativa. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga por lo mismo, al Hospital Marco A. Cardona y al adjudicatario.

CAPÍTULO 5
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 CONTRATO

El Hospital Marco A. Cardona celebrará con el proponente adjudicatario, el contrato para la ejecución del objeto, fundamentándose en el manual interno de contratación, los Términos de referencia y los análisis técnico, jurídico, financiero y económico de la propuesta.

5.2. OBJETO DEL CONTRATO

OBRA PÚBLICA A TODO COSTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ESE HOSPITAL MARCO A. CARDONA DEL MUNICIPIO DE MACEO.

5.3 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:

5.3.1 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

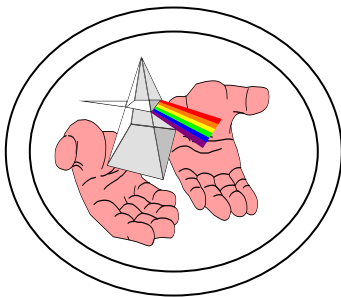
5.3.2 Original de la Garantía Única. Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato.

5.4 DOMICILIO DEL CONTRATO

De conformidad con las normas legales vigentes, el lugar del cumplimiento del contrato o los contratos que se llegare(n) a celebrar, es el Hospital Marco A.

Carrera 30 N° 33 – 237 Teléfono 864 02 83 hospitaldemaceo@gmail.com

Vigilado Supersalud: www.supersalud.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

Cardona, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en la institución ubicada en el Municipio de Maceo Antioquia.

5.5 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido a las normas del derecho civil y comercial y las normas internas de la Entidad, como su manual contractual.

El Hospital Marco A. Cardona dispondrá hasta de Cinco (05) días a partir de la notificación del Acto de adjudicación, para elaborar y entregar el respectivo contrato al adjudicatario, quien dispondrá de cinco (05) días hábiles para devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos para su legalización y ejecución.

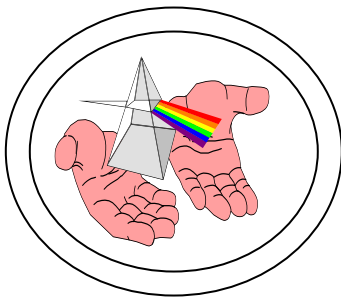
5.6 GARANTÍA ÚNICA

El adjudicatario constituirá, a favor del Hospital Marco A. Cardona del Municipio de Maceo, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la etapa de la liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo de amparo, debiendo reponerla cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la garantía.

5.6.1 EN QUÉ CONSISTEN LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES

Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

Las garantías no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, y sin perjuicio del coasegurado en el caso de las entidades aseguradoras, la



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

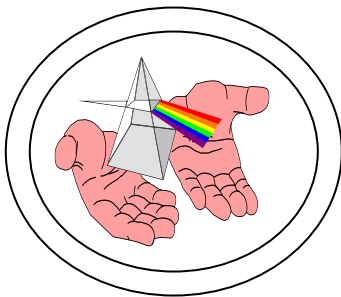
Maceo - Antioquia

garantía podrá ser expedida por una o más entidades legalmente facultadas para hacerlo.

Cuando ella sea compartida entre un establecimiento bancario y una aseguradora, la otorgada por cada una podrá constar en documento separado, en el cual se identificarán con precisión las obligaciones y montos respaldados por cada garante, quienes serán solidarios, salvo pacto en contrario, según previsión del artículo 16 del Decreto 679 de 1994.

5.6.2 RIESGOS QUE CUBRE

RIESGO	AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA
Precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista (incumplimiento, fraude, infidelidad, retrasos.)	De cumplimiento general del contrato.	20% del valor del contrato	Plazo, su liquidación más 6 meses
El deterioro de las obras realizadas por el contratista que impidan la utilización o el servicio. Perder la armonía, seguridad, firmeza de la estructura de la obra realizada	De estabilidad	20% del Valor total del contrato más ajustes	5 años
Precaver que el contratista no cumpla con las obligaciones contraídas con el personal que utilice	De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% sobre el valor total del contrato y adiciones	Plazo + 3 años



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

para la ejecución del contrato.			
Por las actividades en la realización de la obra se precave el daño a terceros y el pago por daños a éste	De responsabilidad civil extracontractual.	200 SMLMV	Plazo

5.7 PAGOS

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recepcionada en la Tesorería de la entidad, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos.

Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al Interventor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.

El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente, será elaborado por el Interventor designado por parte de la Entidad.

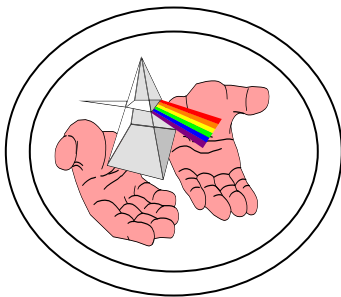
El Hospital Marco A. Cardona realizará los pagos a través de la Tesorería de la entidad una vez verificada la información y aprobaciones correspondientes. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos.

5.8 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS

- Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario.

Carrera 30 N° 33 – 237 Teléfono 864 02 83 hospitaldemaceo@gmail.com

Vigilado Supersalud: www.supersalud.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

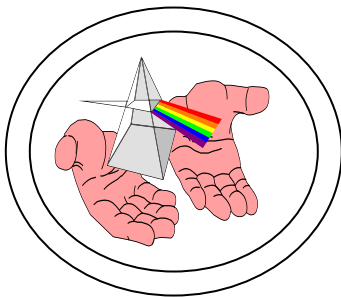
- En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable.
- Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.
- Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al Interventor.
- Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.
- Cuando se haya entregado anticipo, deberá especificarse en la factura o documento equivalente el porcentaje del valor del contrato que fue entregado por este concepto.

5.9 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es *intuitu personae* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Hospital Marco A. Cardona quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

5.10 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Hospital Marco A. Cardona, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar, modificar



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

y/o interpretar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

5.11 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Hospital Marco A. Cardona, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte de la Gerencia.

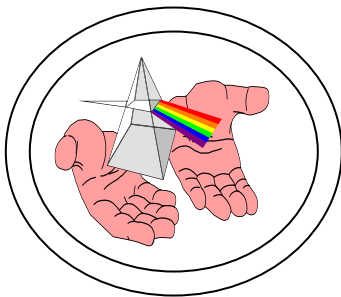
5.12 CONTRATOS ADICIONALES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. La adición del mismo requerirá recomendación previa del Comité Asesor en Contratación.

5.13 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

al Hospital, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Hospital, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Hospital por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

5.14 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Al adjudicatario se le devolverá el original de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado el contrato. A quienes quedaron en segundo y tercer lugar se les devolverá tres (3) meses después de la adjudicación, o al perfeccionarse el contrato si ello ocurriera antes, a menos que manifiesten no tener interés en la adjudicación. A los demás proponentes dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, solicitando por escrito su deseo de retirarlas.

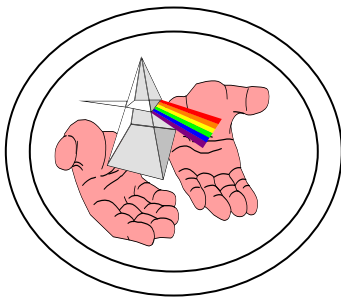
5.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato celebrado con el proponente seleccionado, será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.16 MULTAS

En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriera en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL HOSPITAL MARCO A. CARDONA**.

El valor de las multas, no podrá exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

Para la imposición de las multas, **EL HOSPITAL MARCO A. CARDONA**, dará aplicación al debido proceso.

Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

5.17 FUERZA MAYOR

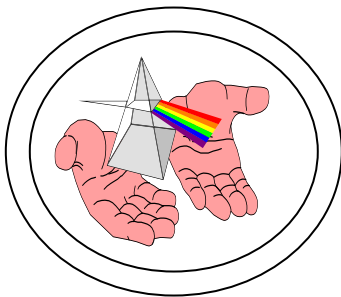
El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control del Contratista y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, el Contratista tendrá derecho a la ampliación del plazo contractual.

Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse al Hospital Marco A. Cardona por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10) días calendarios siguientes el Contratista suministrará al Hospital Marco A. Cardona todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que la Entidad pueda requerir.

Las suspensiones debidas a demoras en la adquisición de los equipos o daños en los mismos, a circunstancias de ocurrencia común de estos trabajos de la misma naturaleza de las contempladas en este contrato, a huelgas de su personal de trabajadores resultantes de convenios laborales, a la falta de cooperación del



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

Contratista para resolver peticiones justas de sus trabajadores o cualquier otra suspensión que ordene el interventor por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor y no darán lugar a indemnización ni a ampliación en el plazo estipulado.

5.18 INTERVENTORÍA

Una vez legalizado el contrato o los contratos, **La Interventoría técnica será contratada por la ESE del municipio de Maceo Antioquia**; mientras que la supervisión financiera del contrato estará radicada en cabeza del subdirector administrativo y financiero de la ESE. El interventor tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El interventor ejercerá funciones de supervisión, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

ANEXOS

FORMATOS PARA RESPONDER LOS TERMINOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

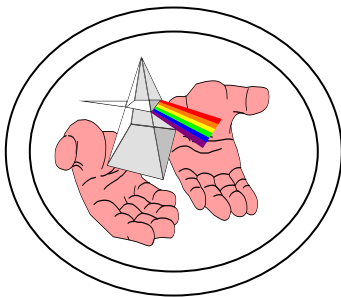
- Utilice procesador de palabras o máquina de escribir.
- Responda todas las preguntas y sea preciso en sus respuestas.
- Elabore una tabla de contenido, con la referencia exacta de la página donde se encuentra el tema o documento incluido en la propuesta.
- Tanto el original como la copia de la propuesta, deberán entregarse debidamente foliados y legajados.

FORMATOS

Diligenciar los formatos de acuerdo a los modelos descritos:

Carrera 30 N° 33 – 237 Teléfono 864 02 83 hospitaldemaceo@gmail.com

Vigilado Supersalud: www.supersalud.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

1. Carta de presentación de la propuesta (Formato 1)
2. Resumen económico (Formato 2)
3. Certificado del pago de los aportes (Formato 3)
4. Relación de Personal a emplear (Formato 4)
5. Resumen de estados financieros (Formato 5)
6. Resumen Calculo Administración (Formato 6)
7. Declaración Juramentada (Formato 7)

FORMATO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membreteado)

Ciudad y fecha

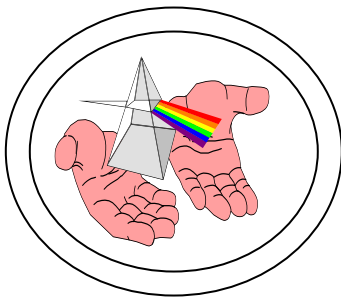
Señores

ESE HOSPITAL MARCO A. CARDONA DE MACEO

Gerencia General

Maceo (Ant.)

El suscrito _____, identificado con la C.C.
_____ en nombre de _____, de acuerdo con
las reglas que se estipulan en el Términos de referencia y demás documentos de la
Convocatoria Pública, cuyo objeto es _____, me
permite presentar la siguiente propuesta.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

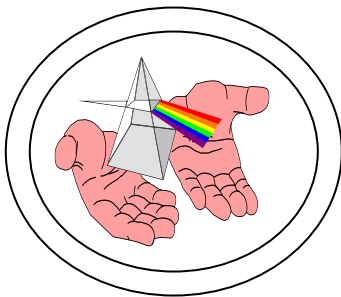
En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el Términos de referencia y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente licitación y acepto todos los requisitos contenidos en el Términos de referencia.
4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y demás normas sobre la materia.
5. Que ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta.
6. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Hospital Maro A. Cardona, en las fechas indicadas, el objeto de la Selección.
7. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente licitación.
8. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y el contrato.
9. Que la presente oferta no tiene información reservada *
10. Que **no** me encuentro inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. (En caso de estarlo deberá aportar dicho certificado, así el objeto para el cual se presenta no lo requiera)
11. Que no será necesario emplear personal adicional como resultado de la ejecución del contrato. (En caso contrario diligencie el formato 4)

Proponente: _____

Nit:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

Correo electrónico: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Nombre Representante legal del proponente: _____

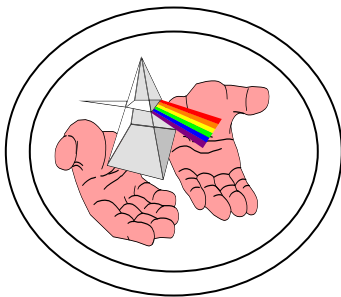
Dirección: _____ Teléfono: _____

Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____

Firma del Ingeniero(a) (Aval, en caso de ser necesario): _____

Nota: * Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

FORMATO 2

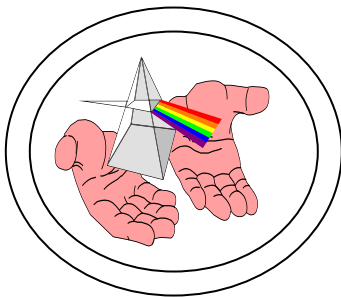
RESUMEN ECONÓMICO

Convocatoria Pública: _____

Objeto: _____

Proponente: _____

FIRMA DEL PROPONENTE
C.C.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

FORMATO 3

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores

ESE HOSPITAL MARCO A. CARDONA

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

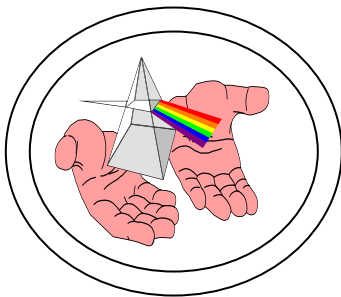
Atentamente,

NOMBRE:

FIRMA:

CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con lo requerimientos de ley o por el Representante Legal.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

FORMATO 4

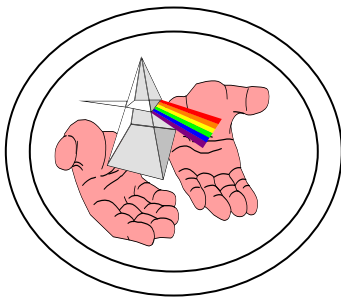
A. RELACIÓN DE PERSONAL A EMPLEAR

Nº de personas	Cargo	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD A DESEMPEÑAR

Nombre o Razón Social: _____

Nit: _____

Firma: _____



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

FORMATO 5

RESUMEN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

PROPONENTE:

BALANCE GENERAL

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE:

ACTIVOS FIJOS:

OTROS ACTIVOS

TOTAL ACTIVO:

PASIVO

PASIVO CORRIENTE:

OBLIGACIONES A LARGO PLAZO

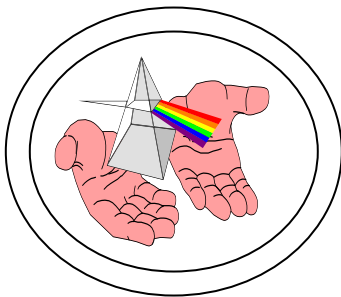
OTROS PASIVOS

TOTAL PASIVO:

PATRIMONIO:

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

INGRESOS OPERACIONALES



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

CONTADOR
LEGAL

REVISOR FISCAL

REPRESENTANTE

FORMATO 7

Ciudad y fecha

Señores

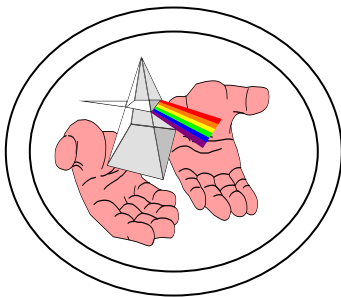
ESE HOSPITAL MARCO A. CARDONA

Ciudad

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Carrera 30 N° 33 – 237 Teléfono 864 02 83 hospitaldemaceo@gmail.com

Vigilado Supersalud: www.supersalud.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA

NIT 890.906.966-8

Maceo - Antioquia

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____
y representante legal de _____, declaro bajo gravedad
de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o
sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación,
durante los últimos tres (3) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social

Firma ____

FORMATO 6

CALUCULO DE AU